



CONCEJO DE ARRE
ARREKO KONTZEJUA

Plaza San Román, 4
31194 ARRE (Navarra/Nafarroa)
C.I.F. / I.F.Z.: P3135000B
Tel. 948 33 15 64 /Móvil 676 05 12 06
Email: concejoarre@gmail.com

Reunidos en el Salón de actos del concejo de Arre, los siguientes cargos electos

- Juan Mari Ulazia Martiarena.
- Alberto Sainz Manso.
- Iker Andueza Gil.
- Ioanne Zaratiegui Zabalegui.

y siendo las 18:30 horas, se da comienzo a la sesión de pleno extraordinario en la que se va a tratar un único tema establecido en la orden del día mandada por whatsapp días antes:

- 1) Contratación de la renovación de instalación de Alumbrado Público en Arre Fase II.

Obran en el expediente la documentación de las propuestas presentadas y las actas de la Mesa de contratación, donde se motiva la puntuación adjudicada a cada licitador. Todas las proponentes han sido admitidas al proceso de licitación por haber cumplido con los requisitos del Pliego Regulador. La Junta del Concejo hace suyas las valoraciones de la Mesa, dándolas por enteramente reproducidas.

La puntuación TOTAL obtenida por los licitadores que han presentado propuestas, sumando los puntos obtenidos en los sobres 2 (propuesta técnica) y 3 (fórmulas) es la siguiente:

- **MEPSA: 91,14 Puntos**
- **MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA: 81,35 Puntos**
- **ARGIRUÑA: 82,32 Puntos**

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor del postulante que ha obtenido la mayor puntuación, MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A., con nº de CIF A31155450, y domicilio social en Pol. Ind. Agustinos, Ampliación Comarca I, C/L 25, C.P. 31160, Orkoien.

Visto el informe técnico y las puntuaciones de las empresas solicitantes, se acuerda someter a votación conceder la adjudicación provisional a la empresa MEPSA cuya valoración fue de 91,14 puntos y una licitación presupuestaria de 53.100€ sin IVA.

Se acuerda por unanimidad.

A la vista de lo anterior, la Junta del Concejo de Arre, como Órgano adjudicador del contrato para la renovación de instalación de Alumbrado Público en Arre Fase II, acuerda:

1º.- Adjudicar provisionalmente a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A., con nº de CIF A31155450, y domicilio social en Pol. Ind. Agustinos, Ampliación Comarca I, C/L 25, C.P. 31160, Orkoien, el contrato para la ejecución de la renovación de instalación de Alumbrado Público en Arre Fase II, conforme a las condiciones previstas en el Pliego Regulador de la licitación y conforme a los documentos y ofertas presentadas. Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir toda la documentación prevista en el Pliego Regulador (apartado 14). Hacer constar que, tal y como refleja el Pliego Regulador, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional y al resto de empresas licitadoras, significándoles que conforme a lo previsto en los artículos 101.a) y los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos donde se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública, se deberá acordar la suspensión de la celebración y perfeccionamiento del contrato por el órgano adjudicador al menos durante 10 días, tras la remisión de notificación de adjudicación del Acuerdo del Órgano Adjudicador, pudiéndose interponer durante dicho periodo recurso en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Navarra.

3º.- Finalizado el plazo de suspensión previsto en el apartado anterior y acompañada la documentación prevista en el Pliego se celebrará y formalizará contrato administrativo con la adjudicataria en el plazo máximo de 15 días

Previamente se deberá de haber constituido garantía definitiva por valor del 4% del contrato, y haberse cumplimentado la aportación de documentos prevista en el apartado 18 del Pliego Regulator.

Cumplimentados todos los requisitos anteriores, se considerará la adjudicación definitiva y se procederá al perfeccionamiento del contrato, que será redactado por el Sr. Secretario del Ayto. de Ezcabarte, acordándose autorizar en la persona del Sr. Presidente la firma del mismo.

4º.- Previamente a dar comienzo al inicio de las obras, se levantará acta de replanteo con la presencia del Director de Obra, representantes del Concejo y de la empresa adjudicataria.

Siendo las 19:35 horas y no habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

En Arre, a 15 de septiembre de 2022

La secretaria

El presidente

